GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 400 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Memorándum Múltiple N° 33-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 465-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 231-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-GMMV-WGMV-NME de los Profesionales Evaluadores, Informe N° 197-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2281-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 772-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 370-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándums Nº 1441-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco;

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 149-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" – I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA**, con un presupuesto total de S/ 1'983,192.98 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 98/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;*

*Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

*Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" – I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA**, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2246589;*

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, numeral "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según

corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, con Memorándum Múltiple N° 33-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 13 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, encarga a los profesiones proyectistas, la reformulación y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - ***I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA****;*

Que, con Informe N° 465-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 17 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite la reformulación y cambio de modalidad del expediente técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - ***I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA*** *para su evaluación;*

Que, mediante Memorándum N° 2281-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la CONFORMIDAD TECNICA al Cambio de Modalidad de Ejecución y Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 197-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 26 de setiembre del 2018 del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 231-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-DRGU-GMMV-WGMV-NME de fecha 25 de setiembre del 2018 emitido por los Profesionales Evaluadores;

Que, con Informe N° 772-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 02 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia y disponibilidad presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con Código DGPP N° 2246589, afirmando que el proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" se encuentra migrado al INVIERTE.PE, y que con Resolución Ejecutiva Regional 274-2018-GR CUSCO/GR de 25 de abril del 2018 se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, en cumplimiento a los plazos establecidos y disposiciones de la Directiva para la Programación Multianual de Inversiones, la misma que tiene priorizado dentro de su cartera de inversiones al PI en el orden 117, habiéndose solicitado la incorporación en el PMI 2018-2020 como Inversión no Prevista del Tipo I siendo priorizado en el orden 117, por lo que la Unidad Ejecutora de Inversiones puede proceder a las acciones administrativas para la aprobación del Expediente Técnico reformulado por la suma de S/ 10'810,174.68;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "A" Datos de la Fase de Formulación y Evaluación , modificados en la la fase de Ejecución, "B" Datos de la Fase de Ejecución del proyecto ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II***

de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" *, así como la Sección "C" Datos de la Fases de Ejecución; durante la ejecución física a nivel de impresión suscrita por los responsables;*

Que, mediante Informe N° 370-2018-GR CUSCO/GRI de 03 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Cambio de Modalidad de Ejecución y la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - ***I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA*** *para su aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, por Memorándum N° 1441-2018-GR CUSCO/ORAJ de 09 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución y la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión referido;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución Física y Financiera del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión* ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA****, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión* ***"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA****, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un* ***Presupuesto Total de S/ 1'557,545.96 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 96/100 Soles),*** *que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 04 tomos con 1,068 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 009.*
- *ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 010 al 014.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 015.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 016 al 060.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 061 al 081.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 082 al 093.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 094 al 114.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 115 al 123.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 124 al 128.*
- *ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 128 al 150.*
- *METRADOS, indicado en el folio 151.*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 152 al 198.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 199 al 227.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 228 al 234.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 235 al 241.*
- *METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 242 al 247.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 248 al 249.*
- *METRADOS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y CAPACITACIÓN, indicado en los folios 250 al*

252.
- PRESUPUESTO RESÚMEN DEL PROYECTO, indicado en los folios 253 al 270.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 01, indicado en los folios 271 al 282.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 02, indicado en los folios 283 al 286.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 03, indicado en los folios 287 al 291.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 291 al 310.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 311 al 461.

TOMO II
- CARÁTULA, indicado en el folio 462.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 463 al 493.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 494 al 500.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA, indicado los folios 501 al 505.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, indicado en el folio 506.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 507 al 575.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 576 al 652.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 653 al 689.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 690 al 741.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 742 al 764.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 765 al 774.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN, indicado en los folios 775 al 827.
- ANEXOS, indicado en los folios 828 al 918.

TOMO III
- CARÁTULA, indicado en el folio 919.
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 920.
- PLANOS DE ESTRUCTURAS - DETALLES, indicado en los folios 921 al 937.
- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 938 al 957.

TOMO IV
- CARÁTULA, indicado en el folio 958.
- PLANOS DEL PROYECTO, indicado en el folio 959.
- PLANOS DE ARQUITECTURA - DETALLES, indicado en los folios 960 al 969.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS - DETALLES, indicado en los folios 970 al 980.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - DETALLES, indicado en los folios 981 al 991.
- PLANOS DE INSTACIÓN DE COMUNICACIONES - DETALLES, indicado en los folios 992 al 996.
- PLAN DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL, indicado en los folios 997 al 1,068.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER *que el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" -* ***I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA - SANGARARA****, tiene un* ***Presupuesto Total de S/ 1'557,545.96 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 96/100 Soles),*** *contando con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN	***MONTO INVERSIÓN S/***
COSTO DIRECTO	***1'092,263.13***
GASTOS GENERALES (21.21%)	*231,632.42*
GASTOS DE INSPECCIÓN (11.91%)	*130,116.65*
COSTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.81%)	*41,605.04*
COSTO DE EVALUACION (2.67%)	*29,151.08*
COSTO DE LIQUIDACIÓN (2.30%)	*25,069.20*
COSTO TRANSFERENCIA (0.71%)	*7,708.44*
PRESUPUESTO TOTAL ***S/***	***1'557,545.96***

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos técnico administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO